

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10942

VISTO:

El Expediente N° CD-104-S-2007 y la solicitud efectuada por el Secretario Administrativo para la reestructuración del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006, prorrogado para el ejercicio 2007 del Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 182/2007, se prorrogó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006 para el ejercicio 2007 de acuerdo a la previsto en la Ley Provincial N° 2141, de administración financiera y control y su Decreto Reglamentario 2758/95, artículo 12°).-

Que resulta necesario proceder a reestructurar partidas teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria y su proyección hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Que existen partidas del Rubro Personal cuyo crédito presupuestario resulta insuficiente teniendo en cuenta los incrementos otorgados por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1168/2007 y a la cual adhirió el Concejo Deliberante mediante Resolución N°304/2007.-

Que ante la finalización del mandato de la mitad de los concejales que integran el Cuerpo Deliberativo, procede la erogación extraordinaria de las liquidaciones finales que correspondan.-

Que por Resolución N° 236/2007, se incrementó el presupuesto de gastos en la suma de \$ 1.300.000, para hacer frente a la ejecución de la Obra Salón de Usos Múltiples talleres y depósitos del Concejo Deliberante.-

Que teniendo en cuenta el avance de Obra a la fecha, la erogación prevista, en esa partida, hasta fin de ejercicio no superará la suma de \$ 700.000.-

Que existe economía por no inversión en el rubro Erogaciones de Capital que puede ser afectado a la reestructura presupuestaria.-

Que por el Artículo 8°) de la Ordenanza de Presupuesto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones y reestructura por hasta un 5% del total del presupuesto autorizado a gastar no pudiendo hacerlo por cada actividad u obra por mas de \$ 350.000.-

Que ante esta facultad también el Concejo Deliberante, puede reestructurar su presupuesto prorrogado teniendo en cuenta estos límites.-

Que si bien existe un cambio en la naturaleza económica de la inversión, es facultad del Cuerpo Deliberante decidir el destino del gasto a efectuar en el presupuesto vigente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Secretaría Administrativa ha elaborado un informe respecto de las partidas de la que corresponde modificar.-

Que el Concejo en Comisión emitió el Despacho N°007/2007, el cual fue tratado sobre tablas en la Sesión N° 25/2007, del día 22 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): REESTRUCTURASE el Presupuesto del Ejercicio 2006 ----- prorrogado para el Ejercicio 2007, en el rubro Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

5.1 OBRAS PUBLICAS	<u>350.000</u>
TOTAL DISMINUCIONES DEPARTIDAS	350.000

INCREMENTO DE PARTIDAS

1. GASTOS EN PERSONAL	120.000
2. BIENES DE CONSUMO	50.000
3. SERVICIOS	120.000
4. TRANSFERENCIAS	30.000
5. BIENES DE CAPITAL	<u>30.000</u>
TOTAL INCREMENTO DE PARTIDAS	350.000

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-104-S-2007).-

ES COPIA:

gma.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROF. GUSTAVO LEGUIZAMO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° <u>10942</u> / <u>12007</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1428</u> / <u>12007</u>
Expte N° <u>CD. 104-S-2007</u>
Obs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1647</u>
Fecha: <u>14 / 12 / 07</u>